

**PROTOCOLO DE REQUISITOS PARA EXPORTAR EMBRIONES
BOVINOS CONGELADOS IN VIVO DESDE COLOMBIA A LA
REPUBLICA ARGENTINA**

El producto esta amparado con Certificado Zoosanitario, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en el cual conste el nombre y la dirección exacta del exportador y del importador, debe consignarse la identificación completa del centro y los embriones, además debe constar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que Colombia es libre de Fiebre Aftosa virus SAT 1, SAT 2, SAT 3, ASIA 1, A22 y C, Peste Bovina, Pleuroneumonía Contagiosa Bovina, Dermatitis Nodular Contagiosa, Fiebre del Valle del Rift, Fiebre Catarral Maligna (forma alcelaphine herpesvirus-1), Fiebre de la costa del este, Tripanosomiasis (T. congolensis y T. brucei), Akabane, Septicemia Hemorrágica B:2 y E:2 o B:6 y E:6, Cowdriosis / Hidropericardio y Fiebre Q de acuerdo con el Código Sanitario para los Animales Terrestre de la OIE.

En Colombia existe un Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, que incluye un programa obligatorio de vacunación sistemática a la especie bovina, con vacuna inactivada en adyuvante oleoso y cuenta con áreas libres de Fiebre Aftosa donde se aplica la vacunación y un área libre sin vacunación, reconocidas por la OIE.

2. Que el equipo de Recolección / Producción de Embriones que está habilitado oficialmente para la exportación, cumple con las Normas actualizadas de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), está bajo la supervisión permanente de un Médico Veterinario, cuenta con personal capacitado y con experiencia, un laboratorio bien dotado e infraestructura y organización adecuadas.

3. Que el Equipo de Recolección / Producción de embriones bovinos cumple con los procedimientos de obtención, procesamiento y almacenamiento establecidos por la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (I.E.T.S.), de manera que los embriones certificados se consideran exentos de los agentes causales de Brucelosis Bovina (brucela abortus), Fiebre Aftosa, Lengua Azul, Leucosis Enzoótica Bovina y Rinotraqueítis Infecciosa Bovina/Vulvo Vaginitis Pustulosa (IBR/IPV).



Los embriones han sido lavados con tripsina de acuerdo a las recomendaciones de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (I.E.T.S.).

4. Que los embriones bovinos fueron obtenidos en establecimientos o locales de Recolección de Embriones, en los que no se registraron casos clínicos de ninguna enfermedad contagiosa o transmisible a los animales de esta especie al menos en los 60 (sesenta) días previos y los 30 (treinta) días posteriores a la colecta, con especial referencia a Brucelosis Bovina, Fiebre Aftosa, Lengua Azul, Leucosis Enzoótica Bovina, Diarrea Viral Bovina (DVD) y Rinotraqueítis Infecciosa Bovina/Vulvo vaginitis Pustulosa (IBR/IPV).

5. Que el Equipo de Recolección y el Laboratorio de Procesamiento no estaban en áreas cuarentenadas, en razón de enfermedades transmisibles de la especie en el momento de la recolección de los embriones.

6. Que en los mismos no hubo registro de Fiebre Aftosa durante los 2 (dos) años anteriores a la fecha de recolección de los embriones.

7. Que en el laboratorio del Equipo de Recolección / Producción de Embriones se han practicado los análisis y tratamientos recomendados por la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (I.E.T.S.) para asegurar que no portan agentes patógenos, su viabilidad e identificación

8. Que las Hembras Donantes:

8.1. Nacieron en Colombia o han permanecido en el país al menos durante los 6 (seis) meses previos a la recolección de los embriones a ser exportados.

8.2. Proceden de rebaños donde no hubo notificación de ocurrencia de Fiebre Aftosa en los 2 (dos) años anteriores a la fecha de la recolección de los embriones.

8.3. Fueron examinadas clínicamente por el Médico Veterinario responsable del Equipo de Recolección de Embriones, quien las encontró en condiciones normales de salud y sin signos de enfermedad.

8.4. Fueron sometidos en los 60 (sesenta) días previos a la recolección de embriones, a las pruebas diagnósticas siguientes con resultado negativo:

W
7

8.5. Tuberculosis Bovina:
Intradermorreacción a tuberculina bovina PPD

9. Que los embriones:

9.1. Durante la recolección y tratamiento de los embriones destinados al comercio internacional, se han cumplido con las recomendaciones que se precisan en el Manual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (I.E.T.S.), en su última versión.

9.2. Se examinó toda la superficie de la zona pelúcida de cada embrión aumentada por lo menos 50 (cincuenta) veces, certificando que está intacta y exenta de material adherente antes y después del lavado.

10. El/los termo/s utilizado/s para el almacenamiento y transporte de los embriones es/son nuevo/s, ha/n sido desinfectado/s con una solución de formalina al 10%, siendo precintado/s y sellado/s por un Medico Veterinario oficial.

11. El personal del ICA destacado en el Punto de Frontera de salida de Colombia procedió a constatar la integridad del/los termo/s y del/los precintos detallado/s en el presente certificado hallándolos intactos y prestando su conformidad a su exportación.

W
9